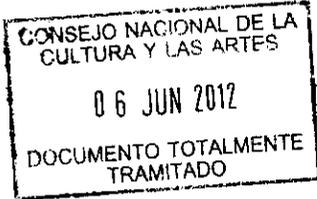




KFF/YOC
gej



PONE TÉRMINO A CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FOLIO N° 7814-k, CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2009.

EXENTA N° 605

PUERTO MONTT, 05 junio de 2012

VISTO:

Estos antecedentes: copia del Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 7814-K, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 155, de 10 de marzo de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; copia del Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado de éste Director Regional, de fecha 10 de marzo de 2011; copia de los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; y el Ordinario N° 04/47 de 4 de junio de 2012, del Jefe del Departamento Jurídico de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena creó al interior del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo de Fomento de la Música Nacional con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional, para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, para cumplir su finalidad, esta Ley ha creado el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, y que, en virtud de la atribución mencionada, se realizó la Convocatoria para el año 2009 del Concurso Público de dicho Fondo, correspondiente a la Línea de Promoción al desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, aprobándose las respectivas Bases, mediante Resolución Exenta N° 4494, de fecha 29 septiembre de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en dicho procedimiento concursal fue seleccionado el Proyecto Folio N° 7814-k, titulado "Conciertos de Banda de Rock Tanuxalpan en la Universidad de Buenos Aires", cuyo responsable correspondía a Hernán Ignacio Rivas Leal, cédula de identidad número 11.647.706-8, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 24 de noviembre de 2009, el cual fue

aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 155, de fecha 10 de marzo de 2010.

Que, según consta en el convenio individualizado precedentemente y en el Informe de Incumplimiento del Proyecto mencionado, a dicho proyecto se le adjudicó la suma total de \$1.704.722 (un millón setecientos cuatro mil setecientos veintidós pesos), los que se entregarían en una (1) cuota, la que fue íntegramente recibida por el Responsable.

Que, según el Informe de Incumplimiento mencionado, el responsable del proyecto individualizado si bien ejecutó las actividades contempladas en el proyecto seleccionado no rindió la totalidad de los recursos que le fueron asignados y entregados, dejando sin rendir la suma de \$49.830 (cuarenta y nueve mil ochocientos treinta pesos), todo lo cual constituye incumplimiento de las obligaciones contraídas en el convenio de ejecución de proyecto suscrito.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula novena del convenio de ejecución señalado y en aplicación del Instructivo de Procedimiento aplicable al incumplimiento de convenios de ejecución de Proyectos Financiados por los Fondos Concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se ha incorporado el convenio de ejecución individualizado al Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento, siendo necesario, ponerle término al convenio de ejecución de proyecto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al Convenio de Ejecución de Proyecto, en los términos que a continuación se indican.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4.494, de fecha 29 de septiembre de 2009, que aprobó las Bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música, Convocatoria 2009, línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero; en la Resolución Exenta N° 5.954, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba modificación al Manual para el Control y Supervisión de proyectos, de los Fondos Concursables del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y deroga resoluciones que indica; en la resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que deroga resoluciones que señala y delega facultades en funcionarios que indica; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N° 174, del Ministerio de Educación que modifica Decreto Supremo N° 187, de 2004, que aprobó el Reglamento del Fondo para el Fomento de la Música Nacional; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Se pone término, a contar de esta fecha, al convenio de ejecución del Proyecto N° 7814-k, titulado "Conciertos de la Banda de Rock Tanuxalpan en la Universidad de Buenos Aires", suscrito entre este Consejo y el responsable don Hernán Ignacio Rivas Leal, cédula de

identidad número 11.647.706-8, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2009, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, atendido a que el responsable si bien ejecutó las actividades contempladas en el proyecto seleccionado, no rindió la totalidad de los recursos que le fueron asignados y entregados, quedando sin rendir la suma de **\$49.830 (cuarenta y nueve mil ochocientos treinta pesos)**, lo cual constituye incumplimiento del convenio de ejecución de proyectos suscrito entre las partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense por esta Dirección Regional, en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas y el Departamento Jurídico, las medidas administrativas pertinentes a objeto de hacer efectivo el cobro de los recursos adeudados por el Responsable.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución Exenta al Departamento Jurídico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con el objeto de adjuntarla a los antecedentes del Proyecto Folio N° 7814-k, en el Registro de Antecedentes de Convenios con Informe de Incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese, a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a don Hernán Ignacio Rivas Leal, cédula de identidad número 11.647.706-8.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, categoría "Término de Convenio por Incumplimiento", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**ALEJANDRO BERNALES MALDONADO
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente.
- Gabinete Subdirección Nacional.
- Dirección Regional de Los Lagos
- Departamento Jurídico.
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Hernán Ignacio Rivas Leal, cédula de identidad número 11.647.706-8., domiciliada en calle Francisco Vivar N° 1148, población Ebensperguer, comuna y ciudad de Puerto Montt.